DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.723 | Martes 12 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2418852

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 20231300336
Santiago, 6 de diciembre de 2023

Señor
Andrés Ezequiel Mozó Correa
Crillón S.A.
Avenida Quilín 7100
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Proyecto Inmobiliario Barrio Hacienda Norte Peñalolén", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Señor
Andrés Ezequiel Mozó Correa
Crillón S.A
Av. Quilín 7100
Peñalolén
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Proyecto Inmobiliario Barrio Hacienda Norte Peñalolén”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO INMOBILIARIO BARRIO HACIENDA NORTE PEÑALOLÉN CRILLÓN S.A.

En conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y Artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente) a continuación, se informa a la comunidad que con fecha 24 de noviembre de 2023, Crillón S.A., representada por los señores Diego Cousiño Mery y Ezequiel Andrés Mozo Correa, (en adelante, el “Titular”), ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Proyecto Inmobiliario Barrio Hacienda Norte - Peñalolén” (en adelante el “Proyecto”).

El Proyecto corresponde a la urbanización de 25,34 hectáreas de suelo urbano de la Provincia de Santiago, Comuna de Peñalolén, en el sector de Avenida Luis Cousiño (Entre Mar Tirreno y al Poniente de Av. Hacienda de Macul Norte), considerando, loteo por construcción

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

simultánea sobre 2 grandes loteos (S1 y S2), que posteriormente fueron divididos en 13 loteos.

En su conjunto, se construirán 1.434 viviendas, las que se encontrarán distribuidas en 211 casas aisladas o adosadas (lotes S1a, S1g, S2a y S2d), 216 departamentos en 2 conjuntos de edificios de cuatro pisos (Lotes S1e y S2c), 48 departamentos en un edificio de cinco pisos (Lote S2e), 959 departamentos en edificios de siete pisos (Lotes S1h, S1i, S1j, S2f, S2g). Adicionalmente se generarán 15 locales comerciales (Incluidos en lotes con destino vivienda, S1i, S1f y S1h), lotes equipamiento municipal (cesión), áreas verdes (cesión) y la vialidad correspondiente.

La fase de construcción considera una duración de 15 años, en 4 etapas de desarrollo de acuerdo con el EISTU. La inversión estimada asciende al monto de US $248 millones.

El proyecto que se somete a evaluación mediante un EIA, dando cumplimiento a la sentencia de la Corte Suprema de fecha 27 de enero de 2023 en autos Rol N° 5.374-2021, evaluando las emisiones de MP10, de NOx y de ruido, (agregando el elemento PM2,5 por coherencia), que el proyecto generará, por lo que el proyecto presenta información de línea de base ambiental sobre la Meteorología, Calidad del Aire, los niveles de Ruido y proyectos y actividades con RCA, dando como resultados los siguientes impactos significativos: Afectación a la salud de la población por el incremento de los niveles de material particulado respirable y NOx (fase de construcción) e “Incremento del nivel sonoro basal en receptores identificados en el entorno del Proyecto" (Fase de Construcción y Operación).

El Titular considera implementar un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación desarrolladas en el Capítulo 6 del EIA “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación”, para minimizar, reparar, restaurar o compensar los efectos ambientales adversos del Proyecto. Dichas medidas son las siguientes: medidas de mitigación (MM): MM-1: Plan de humectación en actividades de escarpe, excavación y movimiento de tierra; MM-2: Implementación de Pantallas atrapa polvo; MM-3: Plan de Ajuste de Actividades en Periodos de Alerta, Pre - Emergencia y Emergencia Ambiental; MM-4: Instalación de Barreras Acústicas y Cierre de Vanos y MM-5: Instalación de Silenciadores en Generadores de Respaldo Eléctrico.

Por su parte, en el Capítulo 8 del EIA se presenta el plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl; en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicadas en Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado; en las oficinas del Gobierno Regional, Región Metropolitana, ubicadas en Bandera N°46, Santiago, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, ubicada en Avenida Grecia 8735, Peñalolén, de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas, en la Ilustre Municipalidad de Macul, ubicada en Avenida Quilín 3248, Macul de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 h, y en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29° de la Ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90° del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en las oficinas del SEA, ubicadas en Miraflores N°178 piso 3, comuna de Santiago, o a través de la página web www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual .

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl